Carta abierta Izquierda Cristiana a los obispos de la iglesia católica y de las iglesias protestantes y evangélicas de Chile por huelga de hambre Machi Celestino Córdova

Respetados Sres Obispos:

Como es de público conocimiento, el Machi Celestino Córdova lleva al día de hoy 60 días en huelga de hambre en la cárcel de Temuco. A él se han unido 9 comuneros mapuche que cumplen condena en la cárcel de Angol.

Tras tan largo ayuno, existe un grave deterioro de su salud y un riesgo cierto de su vida.

Reclama el cumplimiento de los artículos 8, 9 y 10 del Convenio 169 de la OIT, lo que significa que se les debe permitir cumplir su condena en su comunidad o Rehue y por ello deben adecuarse los reglamentos intrapenitenciarios a las políticas interculturales a las que el Estado de Chile se ha obligado.

Este ayuno es una herramienta de denuncia y protesta que emerge con fuerza cuando las demandas chocan con un ESTADO que no tiene voluntad política de cumplir ni siquiera con su propia legalidad. Por esto, la posición frente a ella no puede separarse del contexto, ni de las causas o motivaciones de quienes la sostienen, ya expresadas en el párrafo tercero de esta misiva, hay razones superiores que hacen que el ayuno

sea un medio legıtimo de presioń ante el poder. La huelga de hambre del Machi no nos deja indiferentes, nos conmueve, nos compromete y es por ello que creemos -y así lo solicitamos a través de esta carta-que las iglesias tampoco pueden aparecer como indiferentes ante una lucha legítima y pacífica, y deben tomar una posición favorable a las demandas de los presos mapuche.

Por lo que los invitamos a ustedes, como hombres de Dios, a sumarse en esta búsqueda de la justicia y les pedimos desde ya, que ello se traduzca en que ejerzan toda la autoridad moral que posean, para el logro de las reivindicaciones del Machi Celestino Córdova y consecuentemente con ello lograr el término de la huelga de hambre que tiene en serio riesgo su vida.

Las huelgas de hambre no son algo nuevo en las luchas de los pueblos y de los sectores oprimidos para encontrar caminos de mayor justicia, en el caso de los presos políticos mapuche ha alcanzado cierta recurrencia por una justicia que respete las diferencias y comprenda el caraćter polıtico social de sus demandas. En este sentido, se tensionan la dignidad humana que está contenida en valores centrales del individuo, como la vida y la libertad que hacen que la huelga de hambre sea una forma de protesta social pacıfica y extrema.

De esta forma, sostenemos que una huelga de hambre no constituye una conducta suicida, porque quienes reclaman por medio de esta vıá extrema no buscan la muerte, muy por el contrario, aman la vida, pero una vida libre, conectada con la madre tierra, con su comunidad y su pueblo y esto no es una contradicción con el cumplimiento de una sentencia, por ello es que el convenio 169 de la OIT, contempla en sus normas que las sentencias penales que deban cumplir miembros de pueblos indígenas preferirán sanciones distintas al encarcelamiento.

Sin perjuicio del debate ético moral sobre la huelga de hambre, la que desde ya consideramos legıtima, toda vez que se

da bajo la búsqueda de una justa causa. Entendemos la causa justa como el consenso de quienes cuestionan la legitimidad de un determinado régimen, sistema social, polıítico, jurıd́ico o religioso, o de determinadas acciones de éste, ya que las injusticias sociales, polıt́icas y religiosas u otras que motiven la huelga, anidan la imposicioń de pseudo consensos sobre los sectores minoritarios, siempre bajo la falsa imagen de un Estado de Derecho formal.

Entendemos también que para las iglesias cristianas frente a una huelga de hambre, que eventualmente puede terminar en la muerte del huelguista, surge el tema del suicidio, de la reprochabilidad de éste y de su eventual ilicitud.

Sin embargo no podemos dejar de hacer presente que no es efectivo que la tradicioń judeocristiana siempre ha rechazado sin matices todo tipo de autooccisioń. Por ejemplo, si leemos el Primer libro de Samuel:

“Dijo Saul̃ a su escudero: Saca tu espada y traspaśame, no me hieran esos incircuncisos y ası´me afrenten. El escudero no obedecio´por el gran temor que teniá; y cogiendo Saul̃ su propia espada, se echo´sobre la punta de ella. El escudero, viéndole muerto, se arrojo´igualmente sobre la suya y murio´ con él” (Jueces 31, 4-6).

Por otra parte también existe, en la tradición cristiana, la occisioń indirecta como acción voluntaria, la que no solo es lıćita, sino que es venerada y reconocida como un martirio en nombre de Dios, ya que existe un justo y proporcionado motivo, como el bien para sı´mismo o para los terceros. Algunos ejemplos de ello:

Cristo prevé su muerte, no hace nada por evitarla, sin embargo ninguno de nosotros pensaría jamás que detrás de su muerte hay una autooccisión.

Lo mismo podemos decir del caso de Maximiliano Kolbe en Auschwitz, de Francisco Javier en las misiones de Oriente o

Terence Mac Swiney (alcalde catoĺico de la ciudad irlandesa de Cork, muerto después de sesenta y tres dıás sin ingerir alimentos, en 1920. Fue detenido y encarcelado por participar en la rebelioń independentista de Irlanda contra Gran Bretanã. Murio´en prisioń el 25 de octubre de 1920. Mac Swiney es un héroe para Irlanda que obtuvo su independencia poco después. La Iglesia católica Irlandesa de la época apoyo fuertemente su huelga de hambre.

Nosotros, dado lo expuesto, estimamos que existe el deber de conservar la vida que tiene cada persona, ese es un deber personal y social, por lo que no podemos quedar ajenos a este movimiento y por otra parte no podemos hacernos cómplices de la imposición de una manifiesta injusticia e ilegalidad por parte del Estado a los ayunantes.

Estimamos que en ocasiones lıḿites, y este es uno de esos casos, la huelga de hambre “hasta las uĺtimas consecuencias” es legıt́ima. Por lo que será loǵica y éticamente incorrecto tratar la huelga de hambre siempre en el contexto temaťico del suicidio, porque constituyen dos realidades distintas, es por ello que no vemos plausible que la huelga de hambre sea condenable y creemos que es un deber cristiano acompañarla y usar todos nuestras capacidades para que ésta logre el objetivo que se ha propuesto.

Habiendo dejado en claro que la huelga de hambre no es un ilıćito, por el contrario en los casos y bajo los presupuestos planteados, es una accioń lıćita, aunque extrema, que cuestiona las potestades estatales y por lo tanto, da mayor valor al fuero ıńtimo del Machi Celestino Córdova y los 9 hermanos mapuche, que se han plegado a su ayuno, quienes apelan al uĺtimo recurso que ofrece su dignidad en este gesto humano extremo, en una accioń heroíca y altruista, un acto lıćito que enaltece la vida como valor.

Finalmente, consideramos razonable, proporcional, ajustado a derecho y moralmente justo, que personas que se consideran

injustamente encarceladas y que buscan un cambio sustancial en las condiciones de encarcelamiento, puedan hacer una huelga de hambre, como medio de reclamo y buśqueda de justicia en nombre de la aplicación y respeto del derecho internacional de los derechos humanos.

Es por estas razones que reiteramos nuestra solicitud a ustedes, que en uso de la investidura que poseen, del valor moral de vuestros cargos, comprometan sus mejores esfuerzos en pos de respaldar las reivindicaciones del Machi Celestino Córdova y los 9 comuneros mapuche de la cárcel de Angol que se encuentran en Huelga de Hambre.

“Entonces el SEÑOR dijo a Caín: ¿Dónde está tu hermano Abel? Y él respondió: No sé. ¿Soy yo acaso guardián de mi hermano?” Génesis 4:9

Con respeto los saludamos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA IZQUIERDA CRISTIANA DE CHILE.

FERNANDO ASTUDILLO BECERRA (Presidente), HÉCTOR SOTO, HUMBERTO GONZÁLEZ, JOCELYN SOTO, BRAYAN GALAZ

Valparaíso, julio 20202